AÑO 1972.—NUMERO 83 MIERCOLES, 12 DE JULIO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125	"
Otras entidades y particulares (semestre)......	250	"
Otras entidades y particulares (año)...........	500	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5	pesetas
Precio del número atrasado	10	"
Número de más de tres años	15	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2157

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

NORMAS ORIENTADORAS SOBRE LA INSCRIPCION Y ALISTAMIENTO DE LOS MOZOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

Transcurridos dos años desde que se inició la aplicación del nuevo Reglamento que desarrolla la Ley número 55/1968 General del Servicio Militar, por las reclamaciones que se han venido produciendo, así como en las visitas de orientación e inspección efectuadas a los distintos Organos de Reclutamiento, por el Estado Mayor Central y la Inspección General de Movilización y Reclutamiento, se ha podido observar que existe cierta dificultad en la interpretación, por parte de dichos Organismos de Reclutamiento (Ayuntamientos, Consulados y Cajas), de lo preceptuado para los mozos residentes en el extranjero, y en algunos casos, falta de información adecuada al interesado.

Se hace, por tanto, necesario dictar unas normas orientadoras que unifiquen criterios y eviten, en lo posible, este confusionismo que, al producirse, irroga perjuicios a los interesados y trastornos en las normales operaciones del Reglamento.

Por ello, en lo sucesivo, se tendrán en cuenta las Normas siguientes:

1.ª HOJAS DE INSCRIPCION (artículo 117).

Los Consulados que, según el mencionado artículo, deben estar dotados de los impresos de hojas de inscripción, ajustadas a los formularios números 2 y 8, no se limitarán a la materialidad de dar el formulario al interesado, sino efectuar una verdadera labor de información a fin de que éste vea claramente las opciones de alistamiento que tiene, haciéndole constar que, según la que elija, de acuerdo con el Reglamento, le va a condicionar el que dependa de una u otra Caja de Recluta y, por tanto, su ulterior destino a Cuerpo según el cupo que le corresponda en el sorteo que se efectúe en dicha Caja.

Esta información se considera muy necesaria por ser fundamental para que el interesado no se encuentre sorprendido con un destino que nunca había pensado pudiera corresponderle, producto de haber rellenado un formulario distinto del que respondía a sus deseos.

2.ª PLAZOS.

Cumplimentarse exactamente:

—Por parte de los Consulados, los plazos determinados en el R. S. M. para el envío a los Ayuntamientos de los formularios 2 y 8, que son:

—Formulario número 2, antes del 15 de noviembre del año anterior al del alistamiento (artículo 59).

—Formulario número 8, en el transcurso del año de la inscripción del mozo (artículo 114), excepto para los comprendidos en el artículo 122, para los cuales el plazo para la remisión será hasta el 20 de febrero del año del alistamiento.

—Por parte del Ayuntamiento de alistamiento, la remisión inmediata de la segunda parte del formulario número 2 al Ayuntamiento de nacimiento del mozo.

3.ª ALISTAMIENTO.

Las Juntas Consulares de Reclutamiento no deben alistar a ningún mozo que, en su momento, no hubiera solicitado su inscripción para el alistamiento en dichas Juntas (artículos 120 y 121) y se limitarán, por lo que respecta a los que se hubieran inscrito, a remitir, antes del 1.º de junio (artículo 229), la relación prevista en el artículo 136, relativa a los que, figurando en los registros de nacionales, no hayan efectuado su inscripción para el alistamiento.

Dichos mozos seguirán dependiendo de las Juntas de Clasificación y Revisión que les corresponda (artículo 268).

4.ª FORMULARIOS.

Los que deben rellenarse por los interesados, cuando vayan a efectuar su inscripción, son:

—*Formulario número 2.*

—Todos los españoles anotados en los registros de nacionales nacidos en España que quieran alistarse en territorio nacional por el Ayuntamiento de su naturaleza o en el que estén empadronados sus padres o tutores, de residir éstos en España (artículo 52).

—Todos los españoles en iguales condiciones, pero nacidos en el extranjero, que quieran alistarse en territorio nacional, los cuales podrán solicitar su inscripción en cualquier Ayuntamiento (artículo 53).

—En ambos casos (artículo 52 y 53) será condición precisa que los interesados renunciasen a los beneficios de exención del Servicio Militar activo por residir en el extranjero (artículo 54).

—Todos los que, residiendo en el extranjero, soliciten prórroga de primera clase, cuando los familiares que vivan a cargo del interesado residan en territorio nacional (artículo 115, caso b).

—Todos los españoles nacidos en territorio nacional o fuera de él que no figuran en los registros de nacionales y los extranjeros que adquieran la nacionalidad española que se encuentren en el extranjero y no prueben su intención de permanencia continuada en el mismo por razones de trabajo, estudios, profesionales o residencia de sus familiares (segundo párrafo, artículo 116).

—*Formulario número 8.*

—Todos los españoles que, figurando en los registros de nacionales, deseen alistarse, por las Juntas Consulares correspondientes (artículo 114), exceptuándose los que soliciten prórroga de primera clase, cuando los familiares que viven a cargo del interesado residan en territorio nacional, que tendrán que inscribirse para el alistamiento en el Ayuntamiento de residencia de dichos familiares, por lo que deberán rellenar el formulario número 2 (artículo 115, caso b).

—Todos los españoles nacidos en territorio nacional o fuera de él que no figuren en los registros de nacionales y los extranjeros que adquieran la nacionalidad española que se encuentren en el extranjero y prueben su intención de permanencia continuada en el mismo por razones de trabajo, estudios, profesionales o residencia de sus familiares (artículo 116, párrafo 1.º)

5.ª REMISION DE FORMULARIOS.

—*Formulario número 2.*

—Este formulario, en sus partes 1 y 2, deberá ser remitido por los Consulados a la Junta Consular de Reclutamiento de su demarcación, la que lo hará, a su vez, al Ayuntamiento en que se haya solicitado el alistamiento, que deberá acusar recibo a dicha Junta Consular.

El Ayuntamiento de alistamiento, si fuese distinto del de nacimiento del mozo, remitirá la parte número 2 del formulario, debidamente diligenciada, al Ayuntamiento de nacimiento, que deberá acusar recibo al de alistamiento (artículo 59).

—*Formulario número 8.*

—Este formulario, en sus partes 1 y 2, será enviado por los Consulados a la Junta Consular de Reclutamiento de su demarcación, la que remitirá, a su vez, la segunda parte del citado formulario al Ayuntamiento de nacimiento del interesado a efectos de la baja del alistamiento del mozo en dicho Ayuntamiento; éste deberá acusar recibo a la Junta Consular que corresponda.

La primera parte del formulario será remitida, en su momento, por la Junta Consular de Reclutamiento a la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta a que esté efecta; esta última acusará recibo a la Junta Consular.

6.ª RELLENO DE LOS FORMULARIOS.

Siendo el formulario el documento fudamental que refleja por dónde a de ser alistado el mozo, debe ponerse especial cuidado en que su redacción sea correcta, facilitándose al mozo cuanta información y ayuda precise para cumplimentar los datos que figuran en el mismo.

7.ª RECONOCIMIENTO DE LOS MOZOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.

Casos que pueden presentarse:

Que figuran en el registro de nacionales de los Consulados:

—Alistados en el Consulado: Reconcimiento voluntario ante la Junta Consular de Reclutamiento. Será gratuito y con cargo a dicha Junta (artículo 127).

—Alistados en los Ayuntamientos españoles (artículo 52, 53 y 115, caso b): El mozo puede elegir ser reconocido en cualquier Junta Consular de Reclutamiento o Ayuntamiento. Será gratuito y con cargo a dicha Junta (artículo 132) o Ayuntamiento (artículo 95).

Que no figuran en el registro de nacionales de Consulados:

—Alistados en el Consulado: (Párrafo 1.º del artículo 116). Reconocimiento voluntario ante la Junta Consular de Reclutamiento. Será gratuito y abonado con cargo a dicha Junta.

—Alistados en los Ayuntamientos españoles: (Párrafo 2.º del artículo 116). El mozo puede elegir ser reconocido por el Ayuntamiento o en la Junta Consular más próxima a su residencia. Será gratuito en el primer caso y con cargo al Ayuntamiento; en el segundo caso será con cargo al mozo (artículos 95 y 133).

8.ª PASAJES GRATUITOS A EFECTOS DEL SERVICIO MILITAR EN FILAS.

El Ministerio de Asuntos Exteriores remitirá a los Ministerios Militares respectivos, entre el 1 y 15 de junio de cada año, relación de los mozos que, con arreglo al artículo 664, tengan derecho a pasaje gratuito (artículo 666).

Las peticiones las ha debido recibir de las Juntas Consualres durante todo el mes de mayo (artículo 666).

Mientras los Ministerios Militares no comuniquen al de Asuntos Exteriores los mozos que deben venir a cumplir el Servicio Militar a territorio nacional, no se extenderá pasaje gratuito a los mismos a estos efectos (artículo 667).

Los reclutas que, designados por los Ministerios Militares para cumplir el Servicio Militar a territorio nacional, deseen regresar al país de origen con pasaje gratuito, lo solicitarán de su Jefe de Cuerpo con la antelación suficiente.

Los Centros y Unidades a que pertenezca este personal cumplimentará, con la mayor urgencia, lo dispuesto en el artículo 670.

Madrid, 4 de mayo de 1972.—El Director general.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

2164

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR NUMERO 12

El Ilmo. señor Director general de Tráfico, en escrito de fecha 1 de los corrientes, me dice lo que sigue:

"Esta Dirección General tiene concimiento de que, con relativa frecuencia, los conductores de vehículos que recogen en las carreteras heridos en accidentes de tráfico para trasladarlos con urgencia a los centros sanitarios de las localidades más próximas, ven entorpecida su humanitaria actuación con la dificultad de averiguar si, en aquéllas, existen dichos centros asistenciales y la de encontrar la calle o lugar en que radican.

Ello aconseja que, por los Ayuntamientos, se coloque, en las entradas de sus respectivos Municipios, las señales informativas de "Hospital" y "Puesto de Socorro" previstas en el artículo 173, apartado c), III, A, dos, tres y cuatro del Código de la Circulación, y que, además, en las vías o calles que conducen a los aludidos centros se sitúen las adecuadas señales de orientación, al igual que se hace respecto a los monumentos, edificios oficiales, etcétera, pudiendo, incluso, extenderse dicha señalización respecto a los centros o puntos en que, de modo permanente, se encuentran los Médicos de guardia en días festivos, a que se refiere la Orden de este Departamento de 20 de mayo de 1972 ("B. O. del E." número 136 de 7 de junio). De esta forma se contribuirá a la más pronta asistencia de los heridos trasladados y, consecuentemente, a una disminución de las consecuencias graves que se registran por falta de tratamiento rápido y urgente o, al menos, a un aminoramiento de la gravedad de las lesiones sufridas por aquéllos."

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento y conveniente ejecución de los Alcaldes de esta provincia, en especial de los de aquellos Municipios que, por su situación en relación con la red vial, puendan ser afectados por lo anteriormente expuesto en forma particular.

Segovia, 6 de julio de 1972.

El Gobernador Civil,
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

2154

Excma. Diputación Provincial de Segovia

EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 del corriente, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que habrá de regir el concurso para la contratación de las obras de construcción de piscinas y vestuarios en Cuéllar, El Espinar y Cantalejo, correspondientes al I Plan Provincial de Instalaciones Deportivas (anualidad de 1972), en colaboración con la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes; por ello y en atención a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace saber que dicho pliego de condiciones estará expuesto al público en la Secretaría General de la Corporación, en horas de oficina, durante ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, pudiendo presentarse, durante el expresado plazo, ante esta Corporación y por escrito, las reclamaciones correspondientes.

Segovia, 30 de junio de 1972.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

2165

Excma. Diputación Provincial de Segovia

PLAN DE COOPERACION PROVINCIAL A LOS SERVICIOS MUNICIPALES PARA 1973

Exposición al público

La Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 20 del pasado, ha aprobado el Plan Ordinario de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales por un importe total de 30.926.625 pesetas, de las cuales 10.961.912 pesetas son con cargo a la Diputación y el resto se cubre con las aportaciones municipales y de otros organismos.

Dicho Plan estará expuesto al público en la Secretaría General de la Excma. Diputación, en horas de oficina, durante treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en B. O. de la provincia, en cuyo plazo podrán formularse reclamaciones por escrito sobre inclusión o exclusión de obras o servicios por los Ayuntamientos interesados y vecinos de los correspondientes Municipios, a tenor de lo dispuesto en los artículos 257 de la Ley de Régimen Local y 165 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Segovia, 6 de julio de 1972.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

2098

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

AVISO

Acordada la concentración parcelaria del término municipal de Sequera de Fresno (Segovia), por Decreto de 9 de diciembre de 1971, se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión Local está constituida por:

Presidente:

Ilmo. señor don Luis - Román Puerta Luis, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda (Segovia).

Vicepresidente:

Don Gabriel Pazos Díaz Pimienta, Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Segovia.

Vocales:

Señor Registrador de la Propiedad de Riaza (Segovia).

Señor Notario de Riaza (Segovia).

Don Pedro Martín Martín, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Sequera de Fresno (Segovia).

Don Anselmo Fernández Calvo, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Sequera de Fresno (Segovia).

Don Daniel Arranz Gutiérrez, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración.

Don José Martín Delgado, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración.

Don Cristóbal Condado García, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

Don José Martín Trapero, Ingeniero Agrónomo de la Jefatura Provincial del IRYDA.

Secretario:

Don Jesús Fernández Millán - Sánchez, Letrado de la Jefatura Provincial del IRYDA en Segovia.

Sequera de Fresno (Segovia), 30 de junio de 1972.—El Presidente de la Comisión Local.

2124

Audiencia Territorial de Madrid

PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia de 14 de diciembre de 1959 ("Boletín Oficial del Estado" de 22 del mismo mes), sobre renovación de cargos de la Justicia Municipal, con cinco años de ejercicio de sus cargos, en relación con el Decreto de 3 de diciembre de 1959 ("B. O. del Estado" del mismo mes), por el presente se hace público el concurso de la provisión de los cargos de la Justicia Municipal que más abajo se citan, por llevar los titulares actuales más de cinco años en el ejercicio de sus funciones, o por haberse producido las vacantes por otras causas legales.

Dichos cargos serán provistos mediante concursos celebrados de conformidad con los artículos 65 y siguientes del Decreto Orgánico de 19 de junio de 1969, para los Jueces de Paz, y los artículos 60 y siguientes del Decreto Orgánico de 23 de abril de 1970, para los Fiscales de Paz.

PROVINCIA DE SEGOVIA

Partido Judicial de Cuéllar

SANCHONUÑO

Fiscal de Paz Propietario.
Fiscal de Paz Sustituto.

Partido Judicial de Segovia

ALDEANUEVA DEL CODONAL

Juez de Paz Propietario.

CABAÑAS DE POLENDOS

Juez de Paz Propietario.

CARBONERO EL MAYOR

Juez de Paz Propietario.
Juez de Paz Sustituto.
Fiscal de Paz Propietario.
Fiscal de Paz Sustituto.

COLLADO HERMOSO

Fiscal de Paz Sustituto.

ESCALONA DEL PRADO

Juez de Paz Propietario.

MONTERRUBIO

Juez de Paz Propietario.

SANTIUSTE DE PEDRAZA

Fiscal de Paz Sustituto.

VALVERDE DEL MAJANO

Juez de Paz Sustituto.

VEGANZONES

Juez de Paz Sustituto.

Partido Judicial de Sepúlveda

ALDEANUEVA DEL MONTE

Fiscal de Paz Propietario.

AREVALILLO DE CEGA

Juez de Paz Propietario.

BERCIMUEL

Fiscal de Paz Propietario.

CASTROSERNA DE ABAJO

Juez de Paz Sustituto.

FUENTERREBOLLO

Fiscal de Paz Sustituto.

EL NEGREDO

Fiscal de Paz Propietario.

SAN PEDRO DE GAILLOS

Fiscal de Paz Propietario.

SEBULCOR

Fiscal de Paz Propietario.

Los que aspiren a dichos cargos deberán presentar las solicitudes, acompañadas de los documentos que exigen los citados Decretos Orgánicos, en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción respectivos, dentro de los treinta días naturales al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Madrid, 1 de julio de 1972.—El Presidente.

2152

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña (Segovia) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Segovia, de 29 de abril de 1972, dictado en reclamación 328/71, contra liquidaciones y recibos del recargo de contribución rústica como cuota empresarial de la Seguridad Social Agraria; pleito al que ha correspondido el número 568 de 1972.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 28 de junio de 1972.—El Secretario, María del P. Heredero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2156

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 9, de Valencia

EDICTO

Don Miguel Hinojosa Arnau, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 9, de Valencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que bajo el número 105 de 1969 se siguen ante este Juzgado a instancia del Procurador don Bernardo Roca Selfa, en nombre y representación del Banco de Valencia, contra la Compañía Mercantil "Defensa Anti-Gas, S. A.", por proveído del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, precio de su tasación, en dos lotes, los bienes muebles embargados a la entidad deudora que luego se dirán, para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiocho de julio próximo y hora de las once de su mañana.

Bienes que se subastan

Lote primero.—TALLER DE CHASIS	Pesetas
Plegadora 3 CV., tipo 9-90 por 4	32.000
Pulidora 0,50 CV.	1.000
Taladro 0,50 CV.	1.800
Esmeriladora 0,50 CV.	1.400
Soldadura a puntos manual	2.200
Soldadura eléctrica	4.500
Soldadura eléctrica	4.500
Soldadura a puntos manual	2.400
Soldadura a puntos grande, tipo 1, núm. 4404.	120.000
Total pesetas	169.800

Lote segundo.—TALLER MASCARAS	Pesetas
Cortadora cinta	350
Lijadora	350
Máquina de hacer muelles	1.500
Prensa alternativa	7.000
Cerradura ocultar	800
Máquina de coser	3.500
Máquina de coser	3.500
Agrafadora filtro	3.000
Agrafadora filtro	3.000
Cardadora celulosa	1.250
Cerradora filtro	3.500
Total pesetas	27.750

Se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores absorber las condiciones establecidas en el artículo 1.499 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y que los bienes que se subastan se encuentran en poder de la entidad demandada, Carretera de La Granja, sin número, en Segovia.

Dado en Valencia, a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y dos.—Miguel Hinojosa Arnau.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2109

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

A las doce horas del primer día hábil, transcurridos veintiuno desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la apertura de plicas para optar al concurso de adquisición de materiales para las obras de saneamiento de la Entidad de Aldeonsancho, con arreglo a las condiciones que se fijan en los pliegos técnicos y administrativos que sirven de base al mismo y que obran en la Secretaría municipal, donde pueden ser examinados en sus detalles.

Para optar al mismo se constituirá la garantía consiguiente, en la Depositaría municipal, equivalente al 2 por 100 del importe de los materiales a que se refiere el proyecto.

Las proposiciones se presentarán en mano, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las trece horas del día anterior al que resulte para la apertura de las mismas.

Para la adjudicación de este concurso se tendrá en cuenta no sólo la oferta económica, sino las demás circunstancias, que apreciará discrecionalmente la Corporación, reservándose el derecho de declarar desierto el concurso o adjudicarle al concursante que, a su juicio, ofreciera mayores garantías.

El modelo de proposición figura en el pliego de condiciones y los licitadores se ajustarán a cuantos detalles constan en el mismo, o a cuantos creyeran pudieran modificar mejorándolo.

Cantalejo, a 30 de junio de 1972.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

2111

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

A las doce horas del primer día hábil, transcurridos veintiuno desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la apertura de plicas para optar al concurso de adquisición de materiales para las obras de saneamiento de la Entidad de Valdesimonte, con arreglo a las condiciones que se fijan en los pliegos técnicos y administrativos que sirven de base al mismo y que obran en la Secretaría municipal, donde pueden ser examinados en sus detalles.

Para optar al mismo se constituirá la garantía consiguiente, en la Depositaría municipal, equivalente al 2 por 100 del importe de los materiales a que se refiere el proyecto.

Las proposiciones se presentarán en mano, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las trece horas del día anterior al que resulte para la apertura de las mismas.

Para la adjudicación de este concurso se tendrá en cuenta no sólo la oferta económica, sino las demás circunstancias, que apreciará discrecionalmente la Corporación, reservándose el derecho de declarar desierto el concurso o adjudicarle al concursante que, a su juicio, ofreciera mayores garantías.

El modelo de proposición figura en el pliego de condiciones y los licitadores se ajustarán a cuantos detalles constan en el mismo, o a cuantos creyeran pudieran modificar mejorándolo.

Cantalejo, a 30 de junio de 1972.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

2159

Ayuntamiento de Bercial

Concurso

En cumplimiento de acuerdo de esta Corporación, desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente en el B. O. de la provincia y durante el plazo de diez días hábiles, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de orquesta que actuará en los festejos de Santa Ana, durante los días 25, 26 y 27 de julio.

El pliego de condiciones puede examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones, reintegradas, se presentarán con arreglo al siguiente modelo:

Don ..., de ... años, estado ..., residente en ..., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical, ofrece la actuación en la cantidad de ... pesetas, ateniéndose a las condiciones del mencionado pliego.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del día siguiente de terminado el indicado plazo.

Existe crédito suficiente.

Bercial, a 1 de julio de 1972.—El Alcalde, Gregorio Pérez.

2139

Ayuntamiento de Ayllón

Concurso

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas patronales, durante los días 28, 29 y 30 de septiembre y 1.° de octubre, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 650 pesetas, en metálico, en la Depositaría de Fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 6 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 25 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de las fiestas patronales, ofrece la actuación del conjunto denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

Ayllón, a ... de ... de 1972.

(Firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las doce horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Ayllón, a 3 de julio de 1972.—El Alcalde, Félix Buquerín Gutiérrez.

2133

Ayuntamiento de Sangarcía

ANUNCIO

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento se hace público que, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas locales de Sangarcía, Etreros y Cobos de Segovia, durante los días 24, 25 y 26 de agosto; 14, 15 y 16, y 10, 11 y 17 de septiembre, respectivamente, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza provisional de 1.000 pesetas, en metálico, en la Depositaría de Fondos de este Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 2 por 100 de la cantidad en el que el concuso resulte adjudicado y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Administración Local de 5 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberá formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de las fiestas patronales en Sargarcía y Barrios de Etreros y Cobos de Segovia, ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

(Fecha y firma del licitador.)

La apertura de pliegos tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiones para el concurso, a las doce horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Sangarcía, 1 de julio de 1972.—El Alcalde, José Garcisánchez.

2138

Ayuntamiento de Ayllón

Concurso para la contratación de festejos taurinos

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia concurso para la contratación de tres espectáculos taurinos, a celebrar en las fechas que a continuación se señalan, consistentes en un novillada, sin picar, el día 29 de septiembre próximo; un festival cómico-taurino-musical, para la tarde del día 30 de septiembre, y de un festival, para la tarde del día 1 de octubre, con ocasión de las fiestas patronales y con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la Corporación municipal y que se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, donde puede ser examinado.

Las proposiciones para poder tomar parte en el mismo se podrán presentar en la Secretaría municipal, todos los días laborables, durante las horas de oficina, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la celebración del concurso, debiendo acompañar a la proposición los documentos que enumera el artículo 40 del Reglamento de Contratación, documento nacional de identidad, poder notarial bastanteado si licita en nombre de tercero, resguardo de haber constituido la fianza provisional por un importe de 5.000 pesetas y declaración jurada en la que conste no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Dichas proposiciones, sin sujeción a modelo, serán reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas y un sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 25 pesetas.

Todos los gastos relacionados con este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

La apertura de plicas tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de señor Alcalde o Concejal que legalmente le represente y con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, a las doce horas del día siguiente hábil, transcurridos veinte, también hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Terminado el acto de apertura de plicas la mesa no hará adjudicación alguna, ya que el Ayuntamiento se reserva la facultad de hacer la adjudicación a la proposición que considere más ventajosa en atención a las circunstancias que concurran en cada una y, sobre todo, a la mejor calidad artística de los festejos propuestos por los licitadores; pudiendo, asimismo, declarar desierto el concurso si considera inaceptables las proposiciones presentadas.

Ayllón, 3 de julio de 1972.—El Alcalde, Félix Buque-Gutiérrez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2147

RIAGUAS DE SAN BARTOLOME

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus anejos, formado para atender el pago de la traída de agua potable, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Riaguas de San Bartolomé, a 27 de junio de 1972.—El Alcalde, Nicolás Moreno.

2134

Ayuntamiento de Bernardos

EDICTO

Este Ayuntamiento tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos tradicionales en honor de Nuestra Señora la Virgen del Castillo, a celebrar en esta localidad durante los días 3, 4 y 5 de septiembre próximo y vísperas, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se halla de manifiesto el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación que ha de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones, durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Bernardos, a 4 de julio de 1972.—El Alcalde, Angel González.

2135

Ayuntamiento de Bernardos

EDICTO

Este Ayuntamiento tiene acordado celebrar concurso para la contratación de dos festejos taurinos, sin picadores, que han de tener lugar en esta localidad los días 3 y 5 de septiembre próximo, con motivo de las fiestas tradicionales en honor de Nuestra Señora la Virgen del Castillo, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se halla de manifiesto el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación que ha de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones, durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Bernardos, a 4 de julio de 1972.—El Alcalde, Angel González.

2137

Ayuntamiento de Ayllón

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de las fiestas patronales, a celebrar en esta localidad durante los días 28, 29 y 30 de septiembre y 1.º de octubre, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones, durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Ayllón, a 3 de julio de 1972.—El Alcalde, Félix Buquerín Gutiérrez.

2141

Ayuntamiento de Domingo García

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta pública de las obras de adecentamiento del local "Centro Cultural", se hace saber, por medio del presente, que los mismos se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por término de ocho días, de conformidad con lo que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a los efectos de examen y reclamaciones.

Domingo García, a 3 de julio de 1972.—El Alcalde, Laurentino Manso Bernardos.

2102

Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 7 de abril próximo pasado, y a efectos de lo dispuesto en el Decreto 1.411/68, de 27 de junio, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para la provisión de una plaza de Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, publicado en el B. O. de la provincia número 156, de 29 de diciembre de 1971, y que son:

Admitidos

Don Constantino Yagüe Benito.

Excluidos

Ninguno.

De no producirse reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, se señala el día 2 de agosto próximo, a las once de la mañana, para que tenga lugar la práctica de los ejercicios, en las oficinas de este Ayuntamiento.

La composición del Tribunal será la siguiente:

Presidente: Don Francisco-Javier Arroyo Cuenca.

Vocales: Ilmo. señor don Pablo-Miguel Núñez Moto y doña Carmen Miguel de Santos.

Secretario: Don Gregorio Gozalo Minguela.

Santa María la Real de Nieva, 1 de julio de 1972.—El Alcalde, Francisco-Javier Arroyo Cuenca.

2159

Ayuntamiento de Bercial

ANUNCIO

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado celebrar concurso para contratación de orquesta, a actuar en los festejos de Santa Ana en los días 25, 26 y 27 de julio, a cuyo efecto se halla al público, en la Secretaría, durante ocho días, los pliegos de condiciones económico-administrativas, a efectos de examen y reclamaciones.

Bercial, a 1 de julio de 1972.—El Alcalde, Gregorio Pérez.

2145

MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS

Instruido expediente de habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Martín Muñoz de las Posadas, a 4 de julio de 1972. El Alcalde, Adolfo Mata.

2192

CARBONERO EL MAYOR

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Carbonero el Mayor, a 10 de julio de 1972.—El Alcalde, Nicéforo Cobas.

2161

OTERO DE HERREROS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de pavimentación general y servivios complementarios de la plaza del Barrio de Ortigosa del Monte, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Otero de Herreros, a 6 de julio de 1972.—El Alcalde, Luis García.

2148

FUENTEPELAYO

Instruido expediente de habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuentepelayo, a 4 de julio de 1972.—El Alcalde, Francisco Sanz Cubo.

2150

SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1971, y la cuenta de valores auxiliares e independientes, así como la de los Barrios que a continuación se relacionan:

Aragoneses, ejercicios de 1966 y 1967.

Laguna Rodrigo, ejercicios de 1966 y 1967.

Paradinas, ejercicio de 1969.

Pinilla Ambroz, ejercicio de 1966.

Tabladillo, ejercicios de 1966 y 1967, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión competente, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santa María la Real de Nieva, 5 de julio de 1972.—El Alcalde, Francisco-Javier Arroyo Cuenca.

2151

COCA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de construcción de un edificio para Centro Telefónico y vivienda, en esta villa, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Coca, a 30 de junio de 1972.—El Alcalde, Leónides González Oviedo.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8